

El Tribunal Supremo establece que las aportaciones a las mutuas realizadas antes de 1967 no tributen en el IRPF

Gipuzkoa
2 de mayo de 2024

La Hacienda Foral de Gipuzkoa efectuará las devoluciones a los afectados en cuanto termine la Campaña de la Renta. El Tribunal Supremo en su Sentencia 673/2024, de 19 de abril de 2024, ha establecido que las aportaciones a las mutuas laborales realizadas antes de 1967 NO tributen en el IRPF porque están exentas en su totalidad, un nuevo fallo que beneficia a los pensionistas que en su día aportaron a alguna mutua profesional antes de esa fecha.

En estos momentos, y hasta el 1 de julio, se está desarrollando la campaña de la renta 2023 en la que ya se han presentado cerca de 200.000 autoliquidaciones. Desde Hacienda se pretende dar respuesta a esta nueva sentencia con la máxima celeridad y de la forma más eficiente y segura posible para los mutualistas afectados, por ello se van a llevar a cabo estas modificaciones de integración de la pensión, todas ellas favorables a los contribuyentes, en cuanto finalice la campaña de la renta a la mayor brevedad posible. Las correcciones se efectuarán mediante un procedimiento de revisión con alcance delimitado al recálculo de este porcentaje de integración de las pensiones que conllevará la devolución correspondiente sin que las personas afectadas deban efectuar ningún otro trámite, **NO será necesaria la presentación de ninguna solicitud**. Este procedimiento se ha diseñado para atender lo más ágil y eficientemente las demandas de este colectivo pero sin interferir en el buen desarrollo de la campaña de IRPF 2023 que se encuentra actualmente realizando esta Hacienda Foral.

Del mismo modo, el criterio fijado por la citada sentencia se seguirá para aquellas personas que han solicitado la rectificación de las autoliquidaciones de períodos no prescritos, sin que sea necesario presentar una nueva solicitud.